



**Pone término anticipado a Resolución Exenta N° 1890 de fecha 03 de noviembre de 2009 que autorizó transferencia de titularidad de contrato de arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y la empresa Transportes Nazka Ltda. por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 022ARRN000162**

**Antofagasta, 24 OCT. 2012**

**EXENTA N° 1303 /**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículo 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 1890 de fecha 03 de noviembre de 2009 que autorizó transferencia de titularidad de contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y la empresa Transportes Nazka Ltda.; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, Minuta Interna N° 203 de fecha 23.10.2012, de la Unidad de Bienes, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N° 022ARRN000162.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1890 de fecha de fecha 03.11.2009 se autorizó transferencia de titularidad del contrato de arrendamiento y se autorizó arrendamiento entre el Fisco de Chile y la empresa Transportes Nazka Ltda., ROL N° 78.705.140-5, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 3 de la manzana 3 del sector IV, ubicado en el Barrio Industrial, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 87625 del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 5.292 m2. e inscrito a

favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la letra b) de la parte Resolutiva de la Resolución citada en vistos, se fijó como renta semestral la suma de **\$7.276.940.-** (siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.
3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos mediante Oficio Ord. N° **SE02-2446** de fecha 20 de junio de 2012, se emitió el primer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3037**, de fecha 18 de julio de 2012, se emitió el segundo Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4064**, de fecha 30 de agosto de 2012, se emitió el tercer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que por un error administrativo, se generó incluso un cuarto aviso de cobranza, signado nuevamente como aviso de cobranza 3, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4764**, de fecha 28 de septiembre de 2012.
7. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$1.965.517.-** (un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos).
8. Que el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término Anticipado de Contrato de Arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra c) de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1890, y a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977, por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Resolución.
9. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **022ARRN000162**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

**RESUELVO:**

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como sitio 3 de la manzana 3 del sector IV, ubicado en el Barrio Industrial, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 87625 del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 5.292 m2. e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento, que al presente mes ascienden a **\$1.965.517.-** (un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

3° Oficiese a la Tesorería General de la República, solicitando informe respecto del pago por parte del arrendatario, de las contribuciones que afectaran al inmueble durante el periodo de vigencia del arrendamiento con el objetivo de incorporar dicha información a los antecedentes que se remitirán al Consejo de Defensa del Estado.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

  
*Alejo Arce*  
**ALEJO ARCE SALVATIERRA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

